



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210028900

1.- Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

3.- ADMITIR la demanda Verbal Contractual promovida por Halcón Cerámicas S.L.U contra Austral Import S.A.S, Roberto Koenig y Eduardo Koenig.

4.- En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

5.- Tramítese por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

6.- Notifíquese esta providencia al extremo demandado de manera virtual de conformidad con la Ley 2213 de 2022 o de manera física en los términos del Código General del Proceso.

7.- Se reconoce personería al abogado Andrés Sarmiento Vargas, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR